

Ayuntamiento. ^{to} de 16 de Julio. En la Villa de Zecala a diez y seis de
Julio de mil ochoc.^{tos} doce: Los H. Concejo, Int.^a y Regi-
m.^{to} de ella con los Diputados y Sindico de este Comu-
mun, estando juntos en las Salas Consistoriales
de la misma como lo tienen de costumbre: por el
Sr. Alcalde mayor se hizo presente la grave y urgente
necesidad de tomar medidas eficaces que reparen los
daños que han sufrido los Montes con los excesivos
consumos que hanido preciso hacer en ellos para pro-
veer de leña a las tropas Nacionales y Provinciales
y para contener el desorden que al abrigo de las tur-
bulencias se ha introducido en el corte de leña para
el sustento del Pueblo y de las casas de campo: por lo
que si no se aplica pronto y oportuno remedio se acabara
de arruinar los Montes en gravísimo daño del vecin-
dario actual, y mucho mayor de las generaciones fu-
turas. Y considerando de una parte que el excesivo
consumo de leña que se hace en el Pueblo, y el desor-
den consi-^{te} en los cortes dimana del abuso introduci-
do de poder los pinos en toda estacion y en todos los dias del
año contra lo prebenido por ordenanza, y lo que dis-
minua la economia en la conservacion de los Montes; de la
costumbre perjudicialissima de los aborriges de este P.
de alimentarse con tortas sin lebadura cocidas diariamente
entre dos fuegos, con un exorbitante consumo de leña y
considerable perdida de jornales, uno y otro en gravísimo
perjuicio del pp.^{co}; y finalm.^{te} del abandono con que lo

